



Dirección de Adm. Y Finanzas
Comuna de Longaví

DECRETO MUNICIPAL N° 104
LONGAVI, 26 ENE. 2022

VISTO S:

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en los funcionarios que indica.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Asignación de Bienes de fecha 06 de diciembre de 2021, que asigna y transfiere el dominio de 02 bienes muebles que se detallan a continuación:

01 Máquina Industrial (Motoniveladora), Marca John Deere, Modelo "770G", año 2022, Color Amarillo, N° de Motor J06090L024867, N° de Chasis 1BZ770GAAMD000002, Placa Patente RHCG.92-K

01 Máquina Industrial (Retroexcavadora), Marca Jhon Deere, Modelo "310S", año 2022, Color Amarillo/Gris, N° de Motor PE4045N028477, N° de Chasis 1T0310SLCMD392410, Placa Patente RGLZ.60-0.

La Resolución Exenta N° 4556 de fecha 07 de Diciembre de 2021 de Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de Asignación de Bienes del Proyecto "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví" y "Adquisición Retroexcavadora, Comuna de Longaví".

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 06 de diciembre de 2021 entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longaví, que asigna 02 Maquinarias Industriales del proyecto "Adquisición Motoniveladora, comuna de Longaví" y "Adquisición Retroexcavadora, Comuna de Longaví", que a continuación se detalla:

01 Máquina Industrial (Motoniveladora), Marca John Deere, Modelo "770G", año 2022, Color Amarillo, N° de Motor J06090L024867, N° de Chasis 1BZ770GAAMD000002, Placa Patente RHCG.92-K

01 Máquina Industrial (Retroexcavadora), Marca Jhon Deere, Modelo "310SL", año 2022, Color Amarillo/Gris, N° de Motor PE4045N028477, N° de Chasis 1T0310SLCMD392410, Placa Patente RGLZ.60-0.

INCORPÓRESE al inventario municipal el bien que comprende el convenio mencionado anteriormente, del cual se adjunta copia de la Factura Electrónica de la Máquina Industrial (Retroexcavadora) N° 3498814 de fecha 22 de septiembre de 2021 por un monto de \$107.860.926, de la Empresa Salina y Fabres S.A., y también se adjunta copia de la Factura Electrónica de la Máquina Industrial (Motoniveladora) N° 3506163 de fecha 29 de septiembre de 2021 por un monto de 254.619.052, para que se dé el alta respectiva de dichas maquinarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
C. Encina V./P. Troncoso C.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1. Unidad de Secplan
2. Servicios Generales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 2631 15-12-21
Fecha Entrada
Fecha Salida

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FINANZAS
SECRETARÍA
2561

ORD.:

ANT.: Proyecto financiado con recursos FNDR.

MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Asignación de Bienes y documentos de respaldo.

TALCA, 13 DIC 2021

INCLUIR EN INVENTARI

DE : SRA. ELENA FUICA LETELIER
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
A : SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

Junto con saludar a usted, envío la Resolución Exenta que aprueba el siguiente Convenio de Asignación de Bienes:

“ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE LONGAVÍ”. Código BIP Nº 40.025.496-0.

- Resolución (E) Nº 4556 de fecha 07 de diciembre de 2021.
- Convenio de Asignación de Bienes.
- Copia de factura electrónica.

“ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LONGAVÍ”. Código BIP Nº 40.027.623-0.

- Resolución (E) Nº 4556 de fecha 07 de diciembre de 2021.
- Convenio de Asignación de Bienes.
- Copia de factura electrónica.

Saluda Atentamente a usted



ELENA FUICA LETELIER
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Longaví. (1 Original).
- Unidad de Gestión de Documentos. (1 Original).
- Unidad Jurídica. División de Presupuesto e Inversión Regional. (1 Copia).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4556

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE LONGAVÍ" Y "ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LONGAVÍ".

TALCA, 07 DIC 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
4. Que compete a la Gobernadora Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinadas a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 19 de agosto de 2021;
7. La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
8. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE**, a la Ilustre Municipalidad de Longaví, los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha **06 DIC 2021**, entre el Gobierno Regional del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución de los proyectos señalados a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
40.025.496-0	"ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE LONGAVÍ"
40.027.623-0	"ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LONGAVÍ"

2. **ESTABLÉZCASE**, que los bienes incluidos en el Convenio citado deberán ser destinados a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico de ellos.



Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
 Monto: \$107.860.926.- (ciento siete millones ochocientos sesenta mil novecientos veintiséis pesos).
 Factura Electrónica N° 3498814 de fecha 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Longaví, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Municipalidad.
- d) La Institución compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Longaví compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón con fecha 19 de agosto de 2021 por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 225-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Hay firma. ELENA FUICA LETELIER. JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden de la Gobernadora Regional".



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **06 DIC 2021**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión, ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca, y el **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, RUT N° 69.130.600-3, también denominada la "Institución Receptora", representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en 1 oriente N° 224, de la comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detallan y se deja constancia de haber entregado a la Institución compareciente, representada por su Director, quien declara haberlos recibidos a entera satisfacción, de acuerdo a las respectivas facturas, copias que se adjuntan, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución de los siguientes proyectos:

1. **"ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA, COMUNA DE LONGAVÍ"**, CÓDIGO BIP N° 40.025.496-0, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2022.

INVENTARIO:

- 1 MÁQUINA INDUSTRIAL (MOTONIVELADORA) MARCA JOHN DEERE- MODELO "770G", ARTICULADA, CON MOTOR JOHN DEERE-MODELO 6090L- DE 9,0 LITROS, NEUMÁTICOS 17,5 X 25 RADIALES, CABINA. ROPS FOPS, RIPPER ESCARIFICADOR TRASERO, TRANSMISION -POWER SHIFT PLUS TIPO DIRECT DRIVE, HOJA DE 14 PIES Y -ACCESORIOS- PESO BRUTO VEHICULAR: 19090 KGS - COMBUSTIBLE: DIESEL - FABRICACION: BRASIL-AÑO 2022, NUEVA Y SIN USO- CHASIS 1BZ770GAAMD000002-MOTOR J06090L024867-CDO N°- COLOR EXTERIOR AMARILLO.
Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
Monto: \$254.619.052.- (doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil cincuenta y dos pesos).
Factura Electrónica N° 3506163 de fecha 29 de septiembre de 2021.

2. **"ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA, COMUNA DE LONGAVÍ"**, CÓDIGO BIP N° 40.027.623-0, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2022.

- 1 MÁQUINA INDUSTRIAL (RETROEXCAVADORA- CARGADORA), MARCA - JHON DEERE 4045T,- CUCHARON FRONTAL DE 1,00 M3, Y DE EXCAVACIÓN DE 0,21 M3 -NEUMATICOS 12,5 80-18 DEL Y 19,5-24, CABINA ROPS/FOPS - CON AIRE ACONDICIONADO Y ACCESORIOS - FABRICACION_ U.S.A.- COMBUSTIBLE: DIESEL- PESO BRUTO VEHICULAR: 8.200 KILOS-AÑO: 2022, NUEVA Y SIN USO- CHASIS 1T0310SLCMD392410- MOTOR PE4045N028477- CDO N°- COLOR EXTERIOR AMARILLO/GRIS- ORDEN DE COMPRA N°1596-213-CM21. COMPRA PARA MUNICIPALIDAD ED LONGAVÍ- RUT 69.130.600-3- DIRECCIÓN: UNO ORIENTE 224, LONGAVÍ. CORREO: SCANTERO@MUNICIPALIDADLONGAVI.CL
Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
Monto: \$107.860.926.- (ciento siete millones ochocientos sesenta mil novecientos veintiséis pesos).

Factura Electrónica N° 3498814 de fecha 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Longaví, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Municipalidad.
- d) La Institución compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Longaví compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón con fecha 19 de agosto de 2021 por parte de la Contraloría General de la República ; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 225-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



ELENA FUICA LETELIER
JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por orden de la Gobernadora
Regional del Maule"

SALINAS Y FABRES S.A.

VENTA DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, REPUESTOS, SERVICIO TÉCNICO.
Rondizzoni 2130 - Santiago
Santiago

R.U.T.: 91.502.000-3

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 3498814

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : GOBIERNO REGIONAL VII REGION	Comuna : TALCA	Cod. Cliente :
Direccion : 1 NORTE 711	Ciudad : TALCA	
R.U.T. : 72.227.000-2	Forma De Pago : Crédito	Contacto : 712205222,LVILLAGRANR@GOREMAULE.CL
Giro : FISCAL	Fecha Emis. : 22 SEPTIEMBRE 2021	Fecha Venc. : 22 OCTUBRE 2021

Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
117	117	2021-09-22	EN CONFORMIDAD CON RESOLUCION EXENTA 1424 DEL 23 DE JULIO DE 1997 DEL REGISTRO CIVIL E IDE NOTIFICACION, ESTE VEHICULO PUEDE HABER SIDO FABRICADO EL AÑO ANTERIOR AL QUE SE INDICA. TALCA TA01 1,00 94891630 3494597, - F.Int. 0094891630 TALCA RUTA 5 SUR N°3402 , - KM 252 Fono: 71-418700 , Fax:
118	118	2021-09-22	
127	127	2021-09-22	
128	128	2021-09-22	
124	124	2021-09-22	
111	111	2021-09-22	
116	116	2021-09-22	
120	120	2021-09-22	
121	121	2021-09-22	
122	122	2021-09-22	

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1		826897	Item MAQUINA INDUSTRIAL (RETROEXCAVADORA-CARGADORA), MARCA-JOHN DEERE MODELO "310SL", BRAZO EXTENSIBLE, TRACCION-EN LAS CUATRO RUEDAS, CON MOTOR JOHN DEERE 4045T,-CUCHARON FRONTAL DE 1,00 M3, Y DE EXCAVACION DE 0,21 M3,-NEUMATICOS 12,5 80-18 DEL Y 19,5-24, CABINA ROPS/FOPS-CON AIRE ACONDICIONADO Y ACCESORIOS.-FABRICACION: U.S.A.-COMBUSTIBLE: DIESEL-PESO BRUTO VEHICULAR: 8.200 KILOS-AÑO : 2022, NUEVA Y SIN USO.-Chasis 1T0310SLCMD392410-Motor PE4045N028477-CDO N°-COLOR EXTERIOR AMARILLO/GRIS-ORDEN DE COMPRA N° 1596-213-CM21-—COMPRA PARA:-I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI-RUT 69.130.600-3-DIRECCIÓN: UNO ORIENTE N° 224, LONGAVI, CHILE-CORREO: SCANTERO@MUNICIPALIDADLONGAVI.CL	90.639.434		90.639.434

Observaciones

Montos Totales

Monto Neto	\$	90.639.434
Monto I.V.A.	\$	17.221.492
Monto Total	\$	107.860.926
No Facturable	\$	0
Monto Periodo	\$	0
Saldo Anterior	\$	0
Valor a Pagar	\$	0



Timbre Electrónico SII

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

PERMISO DE CIRCULACION

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		2021
		AÑO
MAQUINA INDUSTRIAL JOHN DEERE		2022
VEHICULO	AMARILLO GRIS	MARCA 310SL AÑO
COLOR	0	MODELO 45N028477
CARGA	AST. 1	MOTOR
		PTS. 0
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		
CONTRIBUYENTE		
RUT.: 69130600-3		
No acredita dominio de vehículo		

2. CONTRIBUYENTE

SERIE A - B

VENDO 30/09/2022		RG12000	X
TOTAL PAGADO		8.702	CUOT.
AST.			
CODIGO S.I.I. B		M N	CUOT.
CC. COMB.		TRM EQU.	
		FIRMA Y TIMBRE CAJERO	





SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN R. V. M.

SOLICITUD

Región : REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Oficina : RVM CATEDRAL N° Solicitud : 409578 Fecha y Hora : 24- 9-2021 13:11

DATOS DEL VEHÍCULO

Código PPU	: RGLZ.60-0	Tipo Vehículo	: MAQUINA INDUSTRIAL
Marca	: JOHN DEERE	Año	: 2022
Modelo	: 310SL	Carga	: 0,00
Color	: AMARILLO GRIS	Asientos	:
Puertas	:	Número de Serie	:
Número Motor	: PE4045N028477	Número de VIN	:
Número Chasis	: 1T0310SLCMD392410	Peso bruto v.	: 8.200,00
Combustible	: DIESEL		

DATOS DEL ADQUIRENTE

Nombres : I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Domicilio : UNO ORIENTE 224 RUN o RUT : 69.130.600-3
Comuna : LONGAVI Correo electrónico :

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres : MARIA ALEJANDRA A EDRO ES GONZALEZ DARAUCHE
Domicilio : FANOR VELASCO 85 RUN o RUT : 25.200.683-4
Comuna : SANTIAGO Correo electrónico : 1virtual@totalcheck.cl
Teléfono : 26179200

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

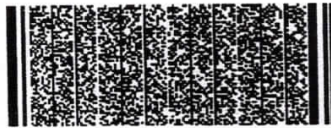
Tipo	: FACTURA ELECTRONICA	Lugar	: SANTIAGO
Naturaleza	: PRIMERA VENTA	Rut Emisor	: 91.502.000-3
Número	: 03498814	Autorizante	: SALINAS Y FABRES
Fecha	: 22- 9-2021		

Observaciones

D° Inscripción : \$ 39370
Placas : \$ 23490
Total : \$ 62860

FECHA EMISIÓN : 24 Septiembre 2021 5:56

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCEI - Chile



Pedro Rojas-Murphy Forcael
Pedro Rojas-Murphy Forcael
Oficial Civil Adjunto
RVM Catedral



Victor Rebolledo Salas
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Salinas y Fabres S.A. Los equipos John Deere tienen dos Garantías:

Garantía General de 12 meses sin límite de horas

Garantía estructural de 36 meses ó 10.000 horas lo que ocurra primero.

La garantía no incluye material de desgaste, vidrios, neumáticos (garantía del fabricante)

Las Garantías son por fallas de fabricación y no por mal uso o uso negligente, se adjunta póliza de garantías de los equipos de construcción.

Se adjunta garantía de fabrica.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL



Certificado de Monitoreo Remoto

Señores :
Atención : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Ref : Certificación para equipo JOHN DEERE 310SL BRAZO EXTENSIBLE con kit de telemática.
Fecha : 10-05-2021

Señores:

Por el siguiente, certificamos que el equipo JOHN DEERE, Retroexcavadora, modelo 310SL, número de chasis 1T0310SLCMD392410 se encuentra equipado con un kit de telemático JDLINK™ que transmite información por señal GPRS. Este sistema fue diseñado por John Deere e instalado por dicho fabricante, que reporta la siguiente información:

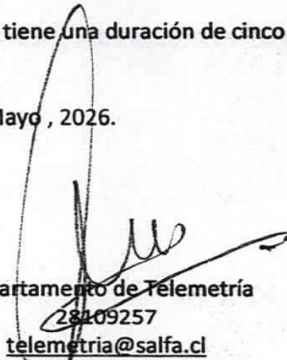
- Ubicación del equipo.
- Códigos de falla del equipo.
- Horas totales del equipo.
- Alertas y registros de mantenimientos.
- Alertas por excesos parámetros.
- Manejo según operario.
- Consumo de combustible.
- Uso del combustible.
- Restricción de uso, según geofronteras y horarios de trabajo establecidos.
- Obtener informes en PDF, EXCELL, según criterio de tiempo, horas, días, semanas, meses, histórico.

Nota: Éste sistema está sujeto a disponibilidad de cobertura de red GPRS.

El contrato para la licencia de transmisión tiene una duración de cinco años desde la fecha de activación o un año desde la última renovación.

Éste certificado es vigente hasta la fecha 10 de Mayo, 2026.

Sin otro particular.



Departamento de Telemetría
28209257
telemetria@salfa.cl
Salinas y Fabres S.A.

Salinas y Fabres S.A.
Rondizzoni N° 2130, Santiago.
Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Santiago, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
AUSENCIA INHABILIDAD PARA CONTRATAR**

El firmante en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, declara bajo juramento que:

- No se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Maule VII Región por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas.
- Su representada no es una sociedad de personas en las que los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Maule o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- El oferente no se encuentra con prohibición de contratar con el Estado en virtud de haber sido sancionado con dicha prohibición de acuerdo a lo señalado en el decreto Ley N° 211 de 1973 que dicta normas para la defensa de libre competencia.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

ANDRES MORALES S.
Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha 15 julio 2021

ANDRES MORALES S.
Gerente Sucursal
Safinas y Fabres S.A.
Sucursal Talca

SALINAS Y FABRES S.A.

VENTA DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, REPUESTOS, SERVICIO TÉCNICO.
Rondizzoni 2130 - Santiago
Santiago

R.U.T.: 91.502.000-3

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 3506163

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : GOBIERNO REGIONAL VII REGION	Comuna : TALCA	Cod. Cliente :
Dirección : 1 NORTE 711	Ciudad : TALCA	
R.U.T. : 72.227.000-2	Forma De Pago : Crédito	Contacto : 712205222,LVILLAGRANR@GOREMAULE.CL
Giro : FISCAL	Fecha Emis. : 29 SEPTIEMBRE 2021	Fecha Venc. : 29 OCTUBRE 2021

Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
I17	117	2021-09-30	EN CONFORMIDAD CON RESOLUCION
I18	118	2021-09-30	EXENTA 1424 DEL 23 DE JULIO DE 1997 DEL
I27	127	2021-09-30	REGISTRO CIVIL E IDE
I28	128	2021-09-30	NTIFICACION, ESTE VEHICULO PUEDE
I24	124	2021-09-30	HABER SIDO FABRICADO EL AÑO ANTERIOR
I11	111	2021-09-30	AL QUE SE INDICA.
I16	116	2021-09-30	TALCA
I20	120	2021-09-30	TA01
I21	121	2021-09-30	1,00
I22	122	2021-09-30	94903138
			3502178, - F.Int. 0094903138
			TALCA
			RUTA 5 SUR N°3402, - KM 252
			Fono: 71-418700, Fax:

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1		733407	Item MAQUINA INDUSTRIAL (MOTONIVELADORA) MARCA JOHN DEERE-MODELO "770G", ARTICULADA, CON MOTOR JOHN DEERE 6090L-DE 9,0 LITROS, NEUMATICOS 17,5 X 25 RADIALES, CABINA-ROPS FOPS, RIPPER ESCARIFICADOR TRASERO, TRANSMISION-POWER SHIFT PLUS TIPO DIRECT DRIVE, HOJA DE 14 PIES Y-ACCESORIOS.-PESO BRUTO VEHICULAR: 19.090 KGS-COMBUSTIBLE : DIESEL-FABRICACION : BRASIL-AÑO 2022, NUEVA Y SIN USO.-Chasis 1BZ770GAAMD000002-Motor J06090L024867-CDO N°-COLOR EXTERIOR AMARILLO	213.965.590		213.965.590

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	213.965.590
Monto I.V.A.	\$	40.653.462
Monto Total	\$	254.619.052
No Facturable	\$	0
Monto Periodo	\$	0
Saldo Anterior	\$	0
Valor a Pagar	\$	0



Timbre Electrónico SII

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

PERMISO DE CIRCULACION

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		2021
		AÑO
MAQUINA INDUSTRIAL JOHN DEERE		2022
VEHICULO	AMARILLO	MARCA 770G AÑO
COLOR	0	MOD 58090L024867
CARGA	1	PTS. 0
AST.		MOTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		
CONTRIBUYENTE		
RUT.: 69130600-3		
No acredita dominio de vehiculo		

2. CONTRIBUYENTE

SERIE A - B

VENIDO 30/09/2022		RHC92K
TOTAL PAGADO 8.702		18 OCT 2021
AST.		CAJA
CODIGO S.I.I. 0 B		TESORERIA MUNICIPAL
CC. COMB.	TRM EQU.	FIRMA Y TIMBRE CAJERO



REPUBLICA DE CHILE



87357367

SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN R. V. M.

SOLICITUD

Región : REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Oficina : RVM CATEDRAL Nº Solicitud : 429230 Fecha y Hora : 5-10-2021 11:06

DATOS DEL VEHICULO

Código PPU : RHCG.92-K Tipo Vehículo : MAQUINA INDUSTRIAL
Marca : JOHN DEERE Año : 2022
Modelo : 770G Carga : 0,00
Color : AMARILLO Asientos :
Puertas : Número de Serie :
Número Motor : J06090L024867 Número de VIN :
Número Chasis : 1BZ770GAAMD000002 Peso bruto v. : 19.090,00
Combustible : DIESEL

DATOS DEL ADQUIRENTE

Nombres : I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Domicilio : UNO ORIENTE 224 RUN o RUT : 69.130.600-3
Comuna : LONGAVÍ Correo electrónico : jbouyer@salfa.cl

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres : MARIA ALEJANDRA A L EN A A GONZALEZ DARAUCHE
Domicilio : FANOR VELASCO 85 RUN o RUT : 25.200.683-4
Comuna : SANTIAGO Correo electrónico : 1virtual@totalcheck.cl
Teléfono : 26179200

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

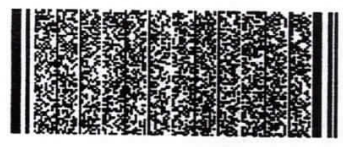
Tipo : FACTURA ELECTRONICA Lugar : SANTIAGO
Naturaleza : PRIMERA VENTA Rut Emisor : 91.502.000-3
Número : 03506735 Autorizante : SALINAS Y FABRES
Fecha : 29- 9-2021

Observaciones :

Dº Inscripción : \$ 39370
Placas : \$ 23490
Total : \$ 62860

FECHA EMISIÓN : 5 Octubre 2021 , 16:21

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCEI - Chile



Pedro Rojas-Murphy Porcasi
Oficial Civil Adjunto
RVM Catedral



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Salinas y Fabres S.A. Los equipos John Deere tienen dos Garantías:

Garantía General de 12 meses sin límite de horas

Garantía estructural de 36 meses ó 10.000 horas lo que ocurra primero.

La garantía no incluye material de desgaste, vidrios, neumáticos (garantía del fabricante)

Las Garantías son por fallas de fabricación y no por mal uso o uso negligente, se adjunta póliza de garantías de los equipos de construcción.

Se adjunta garantía de fabrica.

ANDRES MORALES S.
Gerente Sucursal
Salinas y Fabres S.A.
Sucursal Talca

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

10.269.671-7

Certificado de Monitoreo Remoto

Señores :
Atención : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Ref : Certificación para equipo JOHN DEERE MOTONIVELADORA 770G
Fecha : 10-05-2021

Señores:

Por el siguiente, certificamos que el equipo JOHN DEERE, Retroexcavadora, modelo 310SL, número de chasis 1BZ770GAAMD000002 se encuentra equipado con un kit de telemático JDLINK™ que transmite información por señal GPRS. Este sistema fue diseñado por John Deere e instalado por dicho fabricante, que reporta la siguiente información:


- Ubicación del equipo.
- Códigos de falla del equipo.
- Horas totales del equipo.
- Alertas y registros de mantenimientos.
- Alertas por excesos parámetros.
- Manejo según operario.
- Consumo de combustible.
- Uso del combustible.
- Restricción de uso, según geofronteras y horarios de trabajo establecidos.
- Obtener informes en PDF, EXCELL, según criterio de tiempo, horas, días, semanas, meses, histórico.

Nota: Éste sistema está sujeto a disponibilidad de cobertura de red GPRS.

El contrato para la licencia de transmisión tiene una duración de cinco años desde la fecha de activación o un año desde la última renovación.

Éste certificado es vigente hasta la fecha 10 de Mayo, 2026.

Sin otro particular.



Departamento de Telemetría
28109257
telemetria@salfa.cl
Salinas y Fabres S.A.

Salinas y Fabres S.A.
Rondizzoni N° 2130, Santiago.
Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Santiago, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
AUSENCIA INHABILIDAD PARA CONTRATAR**

El firmante en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, declara bajo juramento que:

- No se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Maule VII Región por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas.
- Su representada no es una sociedad de personas en las que los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Maule o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- El oferente no se encuentra con prohibición de contratar con el Estado en virtud de haber sido sancionado con dicha prohibición de acuerdo a lo señalado en el decreto Ley N° 211 de 1973 que dicta normas para la defensa de libre competencia.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

ANDRES MORALES

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

ANDRES MORALES S.
Gerente Sucursal
Salinas y Fabres S.A.
Sucursal Talca

Fecha _____